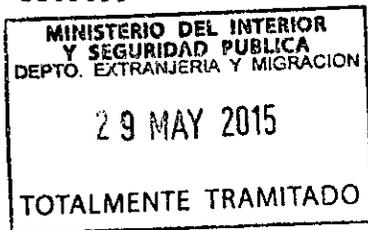


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°83083 del 22.05.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Y OTORGA AUTORIZACIÓN TRABAJO SVPD CON NACIONALIDAD CORRECTA.

N° Interno : 5509099



RESOLUCIÓN EXENTA N° 85665

SANTIAGO, 27 de Mayo de 2015  
VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°83083 del 22.05.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó autorización trabajo svpd en condición de Titular por el periodo de cuatro meses, a don Cristian Camilo FABRA RICARDO de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar autorización trabajo svpd por el periodo 4 meses al interesado con nacionalidad correcta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°83083 del 22.05.2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó AUTORIZACION TRABAJO SVPD a don Cristian Camilo FABRA RICARDO de nacionalidad COLOMBIANA.
2. OTÓRGASE autorización trabajo svpd, por el periodo 4 meses, a el extranjero Cristian Camilo FABRA RICARDO de nacionalidad VENEZOLANA.
3. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/KLS  
[312]27/05/2015  
Distribución:  
- Investigaciones  
- Depto. Extranjería M.I.

